



**REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Magistrada Ponente: JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR**

RADICADO	680012333000-2020-00907-00
REFERENCIA	REVISION DE ACUERDOS
DEMANDANTE	MAURICIO AGUILAR HURTADO en calidad de GOBERNADOR DE SANTANDER
DEMANDADO	ACUERDO No. 013 DE FECHA 18 AGOSTO DE 2020

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020), se fija en lista por el término de diez (10) días la REVISIÓN DE ACUERDO presentada por el MAURICIO AGUILAR HURTADO en calidad de GOBERNADOR DE SANTANDER, contra el ACUERDO 013 DE FECHA 18 AGOSTO DE 2020, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 121 del Decreto 1333 de 1986, termino durante el cual el Procurador Delegado ante esta Corporación y cualquier otra persona podrá intervenir para defender o impugnar la constitucionalidad o legalidad del acuerdo acusado y solicitar la práctica de pruebas.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
Secretaria